



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Certificado No. SG 2011000832 A

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20193050001691



21-01-2019

Medellín, 21-01-2019

Señora

LUZ MARINA GALEANO DE MUÑOZ

Propietaria del vehículo con placas CBU491

Carrera 128 No. 60 - 61

Medellín - Antioquia

Asunto: Citación para notificación personal

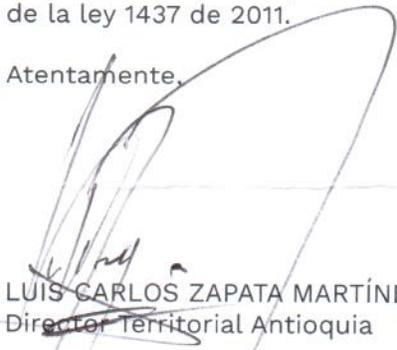
Resolución No. 005 del 17 de enero de 2019

De manera atenta nos permitimos informarle que en la Oficina de la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, se encuentra para su Notificación la Resolución citada en el asunto.

En consecuencia deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta comunicación, en nuestras instalaciones ubicadas en la carrera 64C No. 78-580 Local 9961 - Terminal de Transporte Norte, segundo piso, Medellín - Antioquia, de lunes a jueves de 8:00 a.m. A 12:30 p.m., y de 1:30 p.m. A 4:00 p.m. Para la diligencia de notificación es necesario que presente el original de su documento de identidad, dado el caso que se trate de persona jurídica, igualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa o documento legal que le acredite en su cargo, con vigencia no superior a treinta (30) días.

En el evento en que usted no comparezca dentro del término anteriormente indicado, procederemos a enviar a su dirección de notificación copia íntegra de la Resolución en cita, en cumplimiento del procedimiento de notificación por Aviso consagrado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,


LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia

Proyectó: ASRM
Revisó: LCZM
Fecha de elaboración: 21-01-2019
Número de radicado que responde: 20183050040872
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número	<input type="checkbox"/>
			Relusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado	<input type="checkbox"/>
			Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado	<input type="checkbox"/>
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>	Faltado	<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>
	No Reside	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>		
Fecha 1	23/01/19		Fecha 2			
Nombre del proveedor:			Nombre del distribuidor:			
C.C.			C.C.			
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:			
Observaciones:			Observaciones:			

Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242 <http://www.mintransporte.gov.co> - PQRS-WEB: <http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/> Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042 Código Postal 111321 - Dirección Territorial Antioquia: Carrera 64C No. 78-580 Local 9961, Medellín - Antioquia, Teléfono: 2600017, Horario de Radicación: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. - 3:00 p.m.



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RA067252933CO

Centro Operativo: PO.MEDELLIN Fecha Pre-Admisión: 23/01/2019 15:23:24
 Orden de servicio: 11217420

REMITENTE
 Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MINISTERIO DE TRANSPORTE - MEDELLIN
 Dirección: CRA 64 C 78 580 OF 250 LC 501
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código Postal: 050034999
 Envío: RA067252933CO

DESTINATARIO
 Nombre/Razón Social: SRA. LUZ MARINA GALEANO DE MUÑOZ
 Dirección: CAR. 128 No 60-61
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Departamento: ANTIOQUIA
 Código Postal: 050036429
 Fecha Pre-Admisión: 23/01/2019 15:23:24
 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018
 Min. de las Mensajerías Expresas 001957 del 09/03/2018

3333 469

Valores	Remite	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - MEDELLIN Dirección: CRA 64 C 78 580 OF 250 LC 9661 NIT/C.C./T.I.: 899999055 Referencia: Teléfono: 2600017 Código Postal: 050034999 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333509
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: SRA. LUZ MARINA GALEANO DE MUÑOZ Dirección: CAR. 128 No 60-61 Tel: Código Postal: 050036429 Código Operativo: 3333469 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$4.940		Dice Contener: <i>Reducción de palomino</i> Observaciones del cliente: <i>Enchape de palomino</i>

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> PE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe: _____
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega: *23/01/19*
 Distribuidor: _____
 C.C. *El*
 Gestión de entrega: 1er. 2do. dd/mm/aaaa

3333 509
 PO.MEDELLIN
 NOR-OCCIDENTE



3333509333469RA067252933CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 2005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 001957 de 9 septiembre del 2018. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NIT. 899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **005** DE 2019

(17 ENE. 2019)

Por la cual se cancela la tarjeta de operación de un vehículo afiliado a la empresa INGETRANS S.A.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1996, Decreto 174 de 2001, 087 de 2011, 1079 de 2015 y 431 de 2017.

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Transporte Terrestre Automotor INGETRANS S.A. con NIT. 811.030.521-6, según radicado No. 20183050040872 del 10 de abril de 2018, acogiéndose a lo preceptuado por los artículos 2.2.1.6.8.4 y 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 de 2015, da por terminado el contrato de administración de flota en forma unilateral y solicita la cancelación de la tarjeta de operación y desvinculación de un vehículo identificado con las siguientes características, propiedad de la señora LUZ MARINA GALEANO DE MUÑOZ

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
CBU491	CAMIONETA	327934	1994	CHEVROLET

Que la empresa soporta el cumplimiento de la norma notificando al propietario con un tiempo no inferior a (60) días calendario a través de correo certificado a la dirección del domicilio registrada en la empresa, aportando los documentos que prueban la notificación, además de las pruebas que sustentan la motivación de dar por terminado dicho contrato.

Que el procedimiento para la desintegración obligatoria de los vehículos de servicio de transporte público en la modalidad especial, está reglamentado en los artículos 4º y 44 del Decreto 431 de 2017, que por mandato legal deben ser retirados del servicio público de transporte terrestre y desintegrados de acuerdo con el esquema de transición allí contenido, con observancia del modelo del rodante al cumplir con su tiempo de uso, siendo el caso que nos ocupa que para el 31 de diciembre del año 2018 los vehículos con un modelo 1994 y anteriores deben ser desintegrados totalmente y cancelarse su matrícula.

Por la cual se cancela la tarjeta de operación del vehículo identificado con la placa CBU491, afiliado a la empresa INGETRANS S.A.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que bajo el amparo del Decreto 1079 de 2015, la empresa INGETRANS S.A. con NIT. 811.030.521-6, solicita ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte la desvinculación administrativa del vehículo de placas CBU491 propiedad de la señora LUZ MARINA GALEANO DE MUÑOZ, debido a que no cumple con el plan de rodamiento por más de 60 días consecutivos y por el incumplimiento del programa de mantenimiento del vehículo presentado por la empresa.

Que la empresa dentro del acervo probatorio al momento de presentar la solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placas CBU491, presentó copia del contrato de vinculación suscrito por las partes el 07 de junio de 2016, se verifican en el RUNT los datos de la tarjeta de operación No. 1084710 del 20-09-2016 vigente hasta el 20-09-2017, copia de notificación al propietario con previo aviso de la terminación del contrato de administración de flota con no menos de 60 días y también demostró el incumplimiento al contrato de vinculación dado que la propietaria ha hecho caso omiso a los avisos de la empresa para que desintegre su vehículo siendo obligatorio, ya que este tiene un modelo 1994 y se retiro del servicio público de transporte terrestre desde el 31 de diciembre de 2018.

Que el Decreto 1079 de 2015 en su Artículo 2.2.1.6.8.5, que regula el procedimiento para proceder a la cancelación de la tarjeta de operación por la terminación del contrato de administración de flota en forma unilateral y desvinculación del vehículo del parque automotor de la empresa, no obstante lo anterior, es necesario tener en cuenta que la suscripción del contrato de administración de flota nació al tenor de lo reglamentado para el asunto en el Decreto 1079 de 2015, en virtud de lo cual, es bajo ésta norma que se debe tramitar la solicitud de desvinculación administrativa por la terminación unilateral del contrato de administración de flota, además que la empresa solicita la cancelación de la tarjeta de operación, coherente con la aplicación de la ultra actividad de la ley, tal y como lo estableció la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-763 de 2002.

Que es importante tener presente que el contrato de vinculación del equipo se regirá por las normas del derecho privado, debiendo contener como mínimo las obligaciones, derechos y prohibiciones de cada una de las partes, su término, causales de terminación y preavisos requeridos para ello, así como aquellas condiciones que permitan definir la existencia de prórrogas automáticas, requisitos y condiciones éstas que se observan en el contrato que aquí nos ocupa y por lo mismo es viable resolver favorablemente la petición de la empresa.

Por lo expuesto este despacho,

Por la cual se cancela la tarjeta de operación del vehículo identificado con la placa CBU491, afiliado a la empresa INGETRANS S.A.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cancelación de la tarjeta de operación No. 1084710 expedida el 20-09-2016 vigente hasta el 20-09-2017 y la desvinculación del parque automotor de la Empresa de Transporte Terrestre Automotor INGETRANS S.A. con NIT. 811.030.521-6, del vehículo identificado con las siguientes características:

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
CBU491	CAMIONETA	327934	1994	CHEVROLET

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa INGETRANS S.A. con NIT. 811.030.521-6 y a la señora LUZ MARINA GALEANO DE MUÑOZ, a sus representantes, apoderados, o a la persona debidamente autorizada por ellos, en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Por estar el vehículo homologado para prestar el servicio público de transporte de pasajeros especial hasta el 31 de diciembre del año 2018, a la propietaria le queda prohibido prestar dicho servicio de manera definitiva, so pena de incurrir en las conductas sancionables legalmente establecidas.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa deberá informar el contenido del presente acto administrativo al organismo de tránsito correspondiente donde se encuentra matriculado el automotor.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Antioquia y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **17** ENE 2019

LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia

Proyectó: ASRM
Revisó: LCZM

